

SALLIQUELO, 4 DE OCTUBRE 1993.-

CONSIDERANDO:

Que desde hace largo tiempo constituye un anhelo de los jóvenes que por motivo de estudio deben dejar su hogar y dirigirse a los alejados centros de estudio, poder contar con un espacio físico donde se pueda dar cabida a aquellos que por la situación económica familiar no puedan costearse los estudios,

Que asimismo constituye un lugar donde puedan encontrarse todos los estudiantes Salliquelenses y desarrollar su accionar el Centro de Estudiantes,

Que ofrece a la comunidad de Salliqueló una habitación disponible para aquellas personas que por razones de salud deban permanecer en La Plata,

Que en virtud de ello este DE concurrió a la Capital Provincial ante el llamado del Centro para observar una casa habitación en alquiler que se ajustaría a los fines propuestos,

Que se entiende que el objetivo perseguido es digno de apoyo económico de este Municipio ya que redundará en beneficio de nuestros jóvenes estudiantes y de la comunidad toda,

Que de acuerdo a lo manifestado en la nota, el alquiler ascendería a \$ 650,00 mensuales, de los cuales este DE considera que sería viable el apoyo económico en un 60% del monto mencionado, tema ya consensuado con el Centro de Estudiantes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA L SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una ayuda económica al Centro de Estudiantes de Salliqueló del 60% del monto del alquiler del inmueble que proceda a locar la Institución mencionada.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase a efectuar las adecuaciones, ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias a que diere lugar para el cumplimiento del art. 1º).-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 736/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

